



**RESOLUCION NÚMERO 573 DE 2010**

**(18 DE NOVIEMBRE)**

**POR LA CUAL SE DECLARA LA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA DE CARÁCTER NACIONAL EN EL TERRITORIO COLOMBIANO Y SE RECONOCE AFECTACION EN VARIOS SECTORES DE ESTE.**

**LA DIRECTORA DE GESTION DEL RIESGO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

En ejercicio de sus facultades y en especial de las conferidas por el artículo 48 del Decreto 919 de 1989, y

**CONSIDERANDO:**

Que debido a la fuerte ola invernal presentada en el Territorio Nacional como es en los Departamentos de ANTIOQUIA, AMAZONAS, ARAUCA, ATLANTICO, CUNDINAMARCA, BOLIVAR, BOYACA, CALDAS, CAQUETA, CASANARE, CAUCA, CESAR, CHOCO, CORDOBA, GUAJIRA, GUAVIARE, HUILA, MAGDALENA, META, NARIÑO, NORTE DE SANTANDER, PUTUMAYO, QUINDIO, RISARALDA, SANTANDER, SUCRE, TOLIMA, VALLE DEL CAUCA Y BOGOTA D.C. presentando afectación en varios Municipios de cada uno de éstos según el reporte que se ha recibido en la Dirección de Gestión del Riesgo del Ministerio del Interior y de Justicia, la que se ha presentado con fuertes lluvias lo que ha provocado deslizamientos, inundaciones que han generado afectaciones en viviendas, vías, centros educativos, acueductos dejando un total a la fecha de 1.202.747 personas afectadas en las distintos municipios y veredas de cada uno de los departamentos enunciados, según se deduce de lo expresado por el Presidente de la Federación de Departamentos del País en comunicación de noviembre del 2010 y de los reportes recibidos en el Grupo de Apoyo a Emergencias de la Dirección de Gestión del Riesgo del Ministerio del Interior y de Justicia acompañados de los censos de las afectaciones debidamente avalados por el Coordinador del CREPAD respectivo.

Que la intensidad de las lluvias ligada al fenómeno de la Niña que día a día se ha incrementado en el territorio nacional, ha generado en el Gobierno Nacional la urgente necesidad de Declarar la Calamidad Pública Nacional para efectos de aplicar los diferentes mecanismos tanto del orden nacional e internacional, que de acuerdo a las disposiciones legales le permitan dar una atención inmediata a los miles de afectados como consecuencia de la ola invernal que se presenta en el país

Que el Decreto 919 de 1989 en su artículo 48, faculta a la Directora de Gestión del Riesgo del Ministerio del Interior y de Justicia, para declarar la ocurrencia de una situación de calamidad Pública mediante acto administrativo en el cual se determinará si su carácter es nacional, departamental, distrital o municipal.

Que en mérito a lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar la Situación de Calamidad Pública Nacional en los Departamentos de ANTIOQUIA, AMAZONAS, ARAUCA, ATLANTICO, CUNDINAMARCA, BOLIVAR, BOYACA, CALDAS, CAQUETA, CASANARE, CAUCA, CESAR, CHOCO, CORDOBA, GUAJIRA, GUAVIARE, HUILA, MAGDALENA, META, NARIÑO, NORTE DE SANTANDER, PUTUMAYO, QUINDIO, RISARALDA, SANTANDER, SUCRE, TOLIMA, VALLE DEL CAUCA Y BOGOTA D.C. presentando afectación en varios Municipios de cada uno de éstos por los efectos producidos por la fuerte ola invernal, tal como se expresa en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** La Dirección de Gestión del Riesgo del Ministerio del Interior y de Justicia procederá a elaborar con base en el Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, un Plan de Acción Específico para el manejo de la situación declarada que será de obligatorio cumplimiento por todas las entidades públicas o privadas que deban contribuir en su ejecución, de conformidad con lo que prevé el artículo 49 en concordancia con el artículo 20, 21 y 22 del decreto 919 de 1.989.

**ARTICULO TERCERO:** La acción de las entidades competentes para contribuir en los procesos de atención, rehabilitación, reconstrucción y recuperación deberán someterse a la normatividad especial sobre el manejo de emergencias y llevarse a cabo bajo la Coordinación de los Comités Regionales para la Prevención y Atención de Desastres de los Departamentos de ANTIOQUIA, AMAZONAS, ARAUCA, ATLANTICO, CUNDINAMARCA, BOLIVAR, BOYACA, CALDAS, CAQUETA, CASANARE, CAUCA, CESAR, CHOCO, CORDOBA, GUAJIRA, GUAVIARE, HUILA, MAGDALENA, META, NARIÑO, NORTE DE SANTANDER, PUTUMAYO, QUINDIO, RISARALDA, SANTANDER, SUCRE, TOLIMA, VALLE DEL CAUCA Y BOGOTA D.C.

Hoja No. 3 de la Resolución No. 573 del 18 de noviembre del 2010 por la cual se declara la Situación de Calamidad Pública Nacional en el territorio nacional y se reconoce afectación en varios sectores de éste

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C. a los **18 NOV. 2010**

  
**LUZ AMANDA PULIDO**

Elaboró: Reina Amparo Gallego Balcázar   
Revisó: Reina Amparo Gallego Balcázar   
Aprobó: Luz Amanda Pulido